

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Encinas Reales

BOP-A-2026-337

EDICTO

**DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA),**

**HAGO SABER:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2025, al tratar el Punto VIII.- Asuntos de Presidencia. “Declaración como Residuo Sólido Urbano de un vehículo abandonado en la Vía Pública: Audi A6”.

Que el 12 de diciembre de 2025, se procedió a la notificación a don Francisco Yasander Faña Cruz con N.I.E. núm. \*\*\*6153\*\*, la declaración del vehículo marca Audi, modelo A6, matrícula 2192-DYK como residuo urbano, dado el estado de deterioro y abandono apreciado en el vehículo.

Que el pasado 30/12/2025, se acusa aviso de recibo indicando que en el intento de entrega de la notificación el 19/01/2025, es desconocido el paradero de la persona a notificar referenciada anteriormente.

Que la ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE ENCINAS REALES (BOP núm. 163, de 23/08/2024), establece en su Artículo 33: Tratamiento de Residuos Sólidos Especiales. 1. Vehículos en Estado de Abandono. “Todos los vehículos a motor en estado de abandono, estacionados en vías públicas, durante más de 30 días, serán considerados como residuos sólido urbano y se actuará según el artículo 106 de la Ley de Seguridad Vial RDL 6/2015, de 30 de octubre, y la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, Decreto 73/2012.

El Ayuntamiento catalogará como residuo sólido urbano cuando:

- El vehículo permanezca estacionado durante más de 1 mes y presente desperfectos que no o permitan su desplazamiento por sus propios medios (necesitando una grúa) o carezca de las respectivas placas de matrícula.
- Habiendo sido trasladado al depósito municipal este se encuentre durante dos meses consecutivos y sin haber obtenido respuesta por parte del propietario. //...//”.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formula a don Francisco Yasander Faña Cruz y último domicilio conocido en calle San Aureliano nº 5, Piso 4<sup>a</sup>A de Madrid 28021, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Turismo, marca Audi, modelo A6 con placas de matrícula 2192-DYK, lleva en el depósito municipal de Vehículos, desde hace más de dos meses, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación a tenor del acta levantada por este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Encinas Reales, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 31 de octubre, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere ni presentare alegaciones, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46. 3 c) de la citada Ley). Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 3 de febrero de 2026.– El Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

